

servicioalcliente@caliexpress.com.co No. Guía: 612813303

Remitente: ALCALDÍA DE MANIZALES Fecha Oficio: 2019-11-24

PLANEACION Destinatario: ARCO: 85716-2019

11 CARRERA 3 No. 10-01, VILLAMARÁ-A Licencia 000668 del 18 de abril de 2011

CALI EXPRESS LTDA. NIT. 890.328.281-1



www.caliexpress.co www.caex.com.co - TELS. (57)(2) 551 0398 CALLE 9 No. 44-39 CALI COLOMBIA Licencia MINTIC 000668



11	Fecha de Admisión 2019-11-26	Hora de Admisión	Tiempo estimado de entrega
Nombre o razón social ALCALDIA DE MANIZALES		Número de Identificación ARCO: 85716-2019	Teléfono 114150-26
CORREO DIARIO PLANEACION		Ciudad Origen / País MANIZALES	
85716-2019 SPM-5179-19 GED 50225-2019 PLANEACION			
Nombre o razón social JORGE ORLANDO RODRIGUEZ ALDANA		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN <input checked="" type="checkbox"/> DIR. ERRADA <input type="checkbox"/> REHUSADO <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO <input type="checkbox"/> NO RESIDE <input type="checkbox"/> CERRADO <input type="checkbox"/> OTROS _____	Fecha de Devolución 27/11/19
Número de Identificación CARRERA 3 No. 10-01, VILLAMARÁ-A			Fecha Primer intento de entrega
VILLAMAR A Ciudad Destino		16	Fecha segundo intento entrega
Nombre legible de quien recibe A		Firma y Sello SIN COPIA	
Identificación A	Fecha de Entrega	DEV. NO EXISTE	

Valor: \$633.50 Peso: 250gr

caliexpress.com.co 28/11/2019 11:08 cadenasa

llamé al sr. Jorge Orlando Rodríguez Aldana
310-2284519 en tres oportunidades 7:52-7:53
y 8:10 am, sin ninguna respuesta
Premio Mundial de la ONU por su programa
Cambia Tu Mente. Construye Paz.



Le llamé a las 11:37 am en 3 oportunidades
y no fue posible contactarlo SPM 5179-19
Manizales, 21 de noviembre de 2019

29-nov-2019 RJC
2 Dic-2019 (última llamada 226 pm)
Buzón de mensajes RJC

Señor
JORGE ORLANDO RODRÍGUEZ ALDANA
Carrera 3ª N° 10-01 Celular: 310 2284519
Villamaría

Radicado: GED 50225-19 del 18 de noviembre de 2019

Referencia: Su solicitud de términos de referencia Plan de Implantación y/o Regularización

En atención al asunto de la referencia, relacionado con la solicitud de términos de referencia para un Plan de Implantación en los predios identificados con fichas catastrales N° 1-04-00-00-0189-0024-0-00-00-0000, matrícula inmobiliaria N° 100-28263, y N° 1-04-00-00-0189-0025-0-00-00-0000, matrícula inmobiliaria N° 100-41702, localizados en el barrio Los Alcázares para destinarlos al uso de Bodega, y una vez revisados los documentos por usted radicados mediante GED 50225-19 del 18 de noviembre de 2019, le informamos lo siguiente:

REQUISITOS ANEXO NORMAS GENERALES - ACUERDO N° 0958 DE 2017 - Plan de Ordenamiento Territorial	RADICADO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Solicitud presentada por los propietarios o poseedores de los inmuebles que son objeto de dichos planes.	X		
Certificado de Nomenclatura		X	Será tramitado por la Secretaria de Planeación Municipal
Certificado de Tradición	X		
Ficha catastral	X		
Concepto de norma urbanística y uso del suelo expedido por autoridad competente.	X		

De otro lado, encontramos lo siguiente:

- Según el CONCEPTO DE NORMA URBANÍSTICA N° 19-1-0252-CN, expedido por la Primera Curaduría Urbana, el predio identificado con ficha catastral N° 1-04-00-00-0189-0025-0-00-00-0000, matrícula inmobiliaria N° 100-41702, localizado en el barrio Los Alcázares, se clasifica así:

"(...)

1. **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:**

1.1. Suelo Urbano

2. **SISTEMAS ESTRUCTURANTES:**

2.1. El predio se encuentra parcialmente sobre un área de interés ambiental correspondiente a cauce intervenido. (Plano U-1)

2.2. El predio se encuentra parcialmente sobre un área de interés ambiental correspondiente a amenaza y riesgo por inundación (Plano U-8 y U-9)



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co

Act: 85716-2019

**Más
Oportunidades**

SPM 5179-19
Manizales, 21 de noviembre de 2019

(...)

Así las cosas, el desarrollo del predio quedará supeditado a la aprobación por parte de la Administración Municipal y/o las autoridades competentes de:

- Los estudios de detalle de acuerdo a lo establecido en la Resolución 561 de 2012 y la Resolución 1203 de 2019 expedida por CORPOCALDAS, en el evento que se pretenda intervenir o modificar el área de interés ambiental correspondiente a amenaza y riesgo por inundación y el cauce intervenido. (sft)
- El correspondiente ajuste cartográfico por parte de la Administración Municipal. (sft)

(...)"

- Según el CONCEPTO DE NORMA URBANÍSTICA N° 19-1-0251-CN, expedido por la Primera Curaduría Urbana, el predio identificado con ficha catastral N° 1-04-00-00-0189-0024-0-00-00-0000, matrícula inmobiliaria N° 100-28263, localizado en el barrio Los Alcázares, se clasifica así:

"(...)

1. **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:**

2.3. Suelo Urbano

2. **SISTEMAS ESTRUCTURANTES:**

2.1. El predio se encuentra sobre un área de interés ambiental correspondiente a cauce intervenido. (Plano U-1)

2.2. El predio se encuentra sobre un área de interés ambiental correspondiente a amenaza y riesgo por inundación (Plano U-8 y U-9)

(...)

Así las cosas, el desarrollo del predio quedará supeditado a la aprobación por parte de la Administración Municipal y/o las autoridades competentes de:

- Los estudios de detalle de acuerdo a lo establecido en la Resolución 561 de 2012 y la Resolución 1203 de 2019 expedida por CORPOCALDAS, en el evento que se pretenda intervenir o modificar el área de interés ambiental correspondiente a amenaza y riesgo por inundación y el cauce intervenido. (sft)
- El correspondiente ajuste cartográfico por parte de la Administración Municipal. (sft)

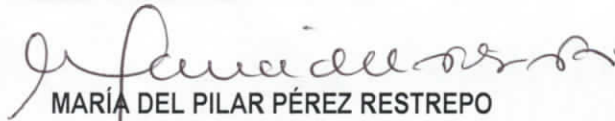
(...)"

En este orden de ideas, muy comedidamente nos permitimos informarle que con el fin de dar trámite a la solicitud de Plan de Implantación, es necesario que el interesado adelante los trámites pertinentes ante CORPOCALDAS en lo relacionado con el cauce intervenido y la amenaza por inundación, y contar con la Certificación Técnica expedida por la misma Corporación y la correspondiente Resolución de ajuste cartográfico, expedida por la Secretaría de Planeación.

SPM 5179-19
Manizales, 21 de noviembre de 2019

Una vez radicada la Resolución de ajuste cartográfico, este Despacho procederá a dar inicio a la etapa de Consulta Preliminar para la formulación del Plan de Implantación solicitado.

Reciba un cordial saludo,



MARÍA DEL PILAR PÉREZ RESTREPO
Secretaria de Despacho
Secretaria de Planeación Municipal

**ALCALDIA
DE MANIZALES**

Con copia: Carpeta Plan de Implantación para Bodega en el barrio Los Alcázares.

Preparó: Arq. ALópezO.



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES